



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

## Padrón de agua y basura 4/trim/2025. Padrones de canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma Andaluza

*Padrón de agua y basura 4/trim/2025. Padrones de canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma Andaluza*

Padrón de agua y basura 4/trim/2025.

Padrones de canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma Andaluza.

### EDICTO

Aprobado por Decreto de Alcaldía el padrón y listas cobratorias de los siguientes tributos locales: EJERCICIO / TRIBUTOS

2026 /Cuarto Trimestre 2025 de la tasa de suministro de agua potable-alcantarillado y canon.

2026 /Cuarto Trimestre 2025 de la tasa de basura doméstica y tratamiento de residuos.

2024/ Primer Trimestre 2024 del Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2024/ Segundo Trimestre 2024 del Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2024/ Tercer Trimestre 2024 del Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma Andaluza.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.padul.org>].

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía dña Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos en las fechas siguientes:

### EJERCICIO/TRIBUTOS

2026 /Cuarto Trimestre 2025 de la tasa de suministro de agua potable-alcantarillado y canon.

2026 /Cuarto Trimestre 2025 de la tasa de basura doméstica y tratamiento de residuos.

2024/ Primer Trimestre 2024 del Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2024/ Segundo Trimestre 2024 del Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2024/ Tercer Trimestre 2024 del Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Fecha Inicio Cobro Voluntaria: 02/02/2026  
Fecha Fin Cobro Voluntaria: 01/04/2026  
Fecha Cargo de Domiciliados: 27/03/2026

Los recibos se podrán abonar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situado en Avda. Andalucía nº 66 del Padul (Granada), todos los días hábiles desde las 9 de la mañana hasta las 14 horas y en las distintas sucursales de las entidades bancarias situadas en el término municipal, y cuyos números de cuenta figuran detrás de los recibos (Los recibos podrán ser retirados en la oficina de Recaudación)

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Padul, a 21 de enero de 2026  
Firmado por: Celia Villena de Francisco - Alcaldesa-Presidenta